

**El impacto del Instituto Federal de Telecomunicaciones
a más de una década de la Reforma Constitucional
de 2013**

*The impact of the Federal Telecommunications Institute
more than a decade after the Constitutional Reform
of 2013*

GUSTAVO EDUARDO CASTAÑEDA CAMACHO
Universidad Nacional Autónoma de México,
Facultad de Derecho, México
gustavo.castaneda@derecho.unam.mx
<https://orcid.org/0009-0007-9617-2665>

Recibido: 26/08/2024

Aceptado: 18/11/2024

<https://doi.org/10.36105/iut.2024n40.02>

RESUMEN

Las telecomunicaciones son esenciales en la sociedad actual, impactando el desarrollo económico y social; sin embargo, la tendencia hacia monopolios ha hecho necesaria la regulación para garantizar la competencia y la calidad de servicios. En México, la reforma de 2013 buscó modernizar el sector, promoviendo la inversión y el acceso equitativo a internet. A pesar de los avances, persisten brechas en cobertura y velocidad. La creación del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) ha sido fundamental, aunque aún existen desafíos en la implementación de

derechos de los usuarios. La presente investigación tiene como finalidad evaluar el impacto de esta reforma.

Palabras clave: instituto federal de telecomunicaciones, órganos constitucionales autónomos, derechos de las telecomunicaciones, regulación de las telecomunicaciones y derechos humanos.

ABSTRACT

Telecommunications are essential in today's society, impacting economic and social development; However, the trend towards monopolies has made regulation necessary to guarantee competition and quality of services. In Mexico, the 2013 reform sought to modernize the sector, promoting investment and equitable access to the internet. Despite progress, gaps in coverage and speed persist. The creation of the Federal Telecommunications Institute (IFT) has been fundamental, although there are still challenges in the implementation of user rights. The purpose of this research is to evaluate the impact of this reform.

Keywords: *telecom regulator, telecommunications authority, telecom law, it law, independent governmental agencies and human rights.*

Introducción

En la actualidad, las telecomunicaciones se alzan como uno de los sectores más relevantes y dinámicos de las sociedades contemporáneas. Su impacto en el desarrollo económico y social, así como en la mejora de la calidad de vida de las personas, resulta indiscutible. Lamentablemente, con la provisión de estos servicios la tendencia se ha encaminado hacia la creación de monopolios, lo que ha hecho imprescindible la implementación de marcos regulatorios que coadyuven a la adaptación de los avances tecnológicos, al mismo tiempo que se garantiza certidumbre jurídica.

Si bien es cierto, el acceso a telecomunicaciones ha aumentado en México, aún existen brechas sustanciales en cuanto a incursión, velocidad y cobertura en comparación con otros países. Frente a esta situación, es necesario abordar los retos concernientes a la competencia y

regulación, ya que son elementos clave para mejorar el acceso y calidad de estos servicios esenciales.¹

La reforma constitucional en el ámbito de las telecomunicaciones y la radiodifusión implementada en el año 2013 suscitó elevadas expectativas en torno a la modernización y reestructuración de dichos sectores. Esta transformación no solo pretendió impulsar la inversión y la competencia, sino también asegurar un acceso equitativo y una cobertura adecuada para todos los ciudadanos. En este contexto, se consideraron aspectos fundamentales relacionados con la pluralidad política y cultural del país. Además, la reforma se enfocó en materializar los derechos de los usuarios, promoviendo un entorno más inclusivo y diverso en el ámbito de las comunicaciones. Sin duda, esta iniciativa representó un avance significativo hacia la democratización de la información y el fortalecimiento de la sociedad civil.²

Precisamente, la reforma en materia de telecomunicaciones representó una propuesta ambiciosa de transformación profunda en las estructuras institucionales, regulatorias y de política pública, marcando un hito en las últimas décadas en nuestro país, particularmente, después de la privatización de Teléfonos de México a inicios de los años noventa. Los ejes y objetivos rectores de la reforma fueron bastante claros: en primer lugar, se buscó promover la competencia y la eficiencia en los mercados de telecomunicaciones y radiodifusión; en segundo término, fortalecer a las instituciones encargadas de regular dichos sectores; y como tercer punto, garantizar el acceso universal a internet de banda ancha, lo que resulta fundamental para cerrar la brecha digital, bajo el compromiso de que la ciudadanía tenga la oportunidad de participar plenamente en la sociedad de la información.³

Lo cierto es que, los sectores de Telecomunicaciones y radiodifusión están sufriendo una transformación a nivel global que los invita a adoptar un enfoque más integral para el desarrollo y suministro de servicios y contenidos digitales en la sociedad. En pocas palabras, la reforma no solo pretendió mejorar la calidad de los servicios, sino también

¹ Esteinou, Javier, "La reforma constitucional de las telecomunicaciones y los cambios comunicativos para el país", *El cotidiano. Revista de la realidad mexicana actual*, México, año 28, núm. 181, 2013, pp. 5-16.

² Gómez, Rodrigo, (coord.), *A seis años de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Análisis y propuestas*, México, Productora de Contenidos Culturales Sagahón Repoll, 2020, p. 9.

³ Casanueva-Reguart, Cristina y Bacilio, Erik, "La reforma de las Telecomunicaciones en México, Competencia, Desarrollo de Infraestructura e Inclusión Digital", *Revista Internacional de Tecnología, Conocimiento y Sociedad*, México, vol. 5, núm. 1, 2016, pp. 1-21.

fomentar un entorno más competitivo en aras de los consumidores y la innovación en el sector.

Cabe destacar que el análisis y la evolución del proceso de reforma constitucional en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica se desarrollaron en dos grandes momentos de proyección: La primera etapa tuvo lugar entre el 7 de enero de 2012 y el 10 de junio de 2013, durante la cual se llevaron a cabo discusiones y estudios cruciales para la reforma. La segunda fase se centró en la elaboración de las leyes secundarias y en la creación del Instituto Federal de Telecomunicaciones —en adelante IFT—, el órgano regulador encargado de supervisar el sector; extendiéndose del 11 de julio hasta el 12 de diciembre de 2013.⁴

La reforma de telecomunicaciones en México representa un avance notable en la organización y regulación de este sector, a pesar de que anteriormente coexistían la Ley Federal de Telecomunicaciones y la Ley Federal de Radio y Televisión. En este aspecto, los cambios también se perfilaron hacia la sistematización de las normas existentes, con la finalidad de adaptarse a las necesidades contemporáneas, fomentando entornos más competitivos y cercanos para todas las personas.⁵

A más de una década de la promulgación de la Reforma Constitucional de 2013, la cual dio origen al IFT como un Órgano Constitucional Autónomo, se puede hacer un balance de los avances y retos de este proceso de transformación del sector de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México. Ciertamente se ha caminado hacia adelante en estos rubros, pero aún existen obstáculos y limitaciones que han impedido sacar más provecho al sector de las telecomunicaciones, debido a la concurrencia de diversos fenómenos anclados a los formalismos jurídicos y a la ausencia de incentivos reales.⁶

Las telecomunicaciones han adquirido un papel crucial en la vida moderna, convirtiéndose en un pilar indispensable para el ejercicio pleno de los derechos humanos. En un mundo cada vez más interconectado, es fundamental que los ciudadanos comprendan sus derechos como usuarios y audiencias en el ámbito de las telecomunicaciones.

⁴ Castañeda, Gustavo, “Rumbo a la autonomía y excelencia regulatoria del Instituto Federal de Telecomunicaciones”, *Revista de Administración Pública*, México, vol. LVII, núm. 2, 2022, pp. 167-186.

⁵ Martínez, Jorge, “El Instituto Federal de Telecomunicaciones a partir de la reforma en la materia”, *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana*, México, núm. 1, 2019, pp. 1-21.

⁶ Castañeda, Gustavo, “Rumbo a la autonomía y excelencia regulatoria del Instituto Federal de Telecomunicaciones” ... *cit.*, pp. 167-186.

Este conocimiento empodera a las personas para exigir el cumplimiento y respeto de estos derechos por parte del Estado, el sector privado y la sociedad en su conjunto.⁷

Con el fin de tratar de manera más precisa esta amplia gama de temas que -aunque diversos- están interrelacionados, este artículo tiene como objetivo proporcionar una panorámica sobre el contexto de los derechos de los usuarios.

Al respecto, la presente investigación parte de la siguiente hipótesis: La reforma constitucional de 2013 y la creación del IFT han mejorado significativamente la protección y promoción de los derechos de los usuarios de telecomunicaciones en México, al establecer un marco regulatorio que fomenta la competencia, la calidad del servicio y el acceso universal a las tecnologías de la información, pero persisten desafíos en la implementación efectiva de estos derechos.

Para ofrecer una radiografía con elementos cualitativos y cuantitativos, es importante preguntarnos: ¿Cómo medir el grado de satisfacción de los derechos de los usuarios y el acceso a las telecomunicaciones? Algunos indicadores para tomar en cuenta son: el porcentaje de población con cobertura de red móvil; porcentaje de hogares con acceso a internet; velocidad promedio de conexión a internet; porcentaje de población que utiliza internet, entre otros.⁸

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía —en adelante INEGI— con la asistencia del IFT, ha venido elaborando periódicamente la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares —en adelante ENDUTIH—. Huelga decir que, la información debe ser analizada para determinar la progresión que han tenido los derechos de los usuarios, así como el acercamiento a las telecomunicaciones por parte de la población mexicana.

La presente investigación tiene como objetivo evaluar el impacto de la reforma en materia de telecomunicaciones y radiodifusión a más de una década de su entrada en vigor, lo que supone analizar la creación del IFT y su influencia como Órgano Constitucional Autónomo.

Acceder a las tecnologías de la información y las comunicaciones, es un derecho humano que requiere un análisis profundo y un debate activo en foros académicos y en el ámbito político. No hay que omitir que las telecomunicaciones son esenciales para la realización efectiva

⁷ Álvarez, Clara, *Derechos de los usuarios de telecomunicaciones*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015, p. 3.

⁸ *Idem*.

del resto de nuestros derechos humanos, ya que promueven y facilitan, *inter alia*, la participación ciudadana.⁹

Antecedentes de las telecomunicaciones en México

Para hablar sobre la historia de las telecomunicaciones en nuestro país nos tenemos que remontar hasta mediados del siglo XIX. Desde sus inicios —con los incipientes desarrollos de la telegrafía— las telecomunicaciones han ocupado un lugar importantísimo para el progreso de nuestro país, evolucionando de forma trepidante hasta llegar a los servicios de banda ancha que conocemos en pleno siglo XXI. Lo cierto es que las telecomunicaciones han sido una constante en la historia nacional, sin verse interrumpidas, a pesar de grandes adversidades, desastres naturales y levantamientos armados sufridos.¹⁰

Las telecomunicaciones en México comenzaron con la implementación del telégrafo, para posteriormente dar abertura a la radiotelegrafía y el teléfono. El Poder Ejecutivo fungió como la autoridad responsable de gestionar los contratos y concesiones en este rubro, mediante la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, que más tarde pasaría a denominarse como Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). Esta dependencia tenía entre sus funciones la de regular e inspeccionar el desarrollo de las telecomunicaciones en el país, avalando que los servicios se ofrecieran de manera eficiente y de acuerdo con las necesidades de la sociedad mexicana.¹¹

Particularmente, los orígenes de la telefonía en nuestro país dan muestra de una pléyade de compañías que ofrecer servicios en distintas zonas y regiones del territorio nacional; sin embargo, conforme avanzaba el tiempo dichas empresas se fueron fusionando y consolidando, hasta dar pie a una única entidad que eventualmente se erigiría en una empresa pública para estatal, el caso de Telmex.¹² Teniendo una evolución muy marcada, pasando por las primeras líneas telefónicas hasta su privatización en los inicios de los años noventa.

Previo al inicio del Porfiriato, la telegrafía hizo su aparición, gracias al impulso de Juan de la Granja, quien obtuvo la concesión exclu-

⁹ Castañeda, Gustavo, “Rumbo a la autonomía y excelencia regulatoria del Instituto Federal de Telecomunicaciones” ... *cit.*, pp. 167-186.

¹⁰ Álvarez, Clara, *Telecomunicaciones y Radiodifusión en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, p. 25.

¹¹ Álvarez, Clara, *El regulador de telecomunicaciones: Instituto Federal de Telecomunicaciones*, México, Universidad Panamericana, 2017, p. 13.

¹² Álvarez, Clara, *Telecomunicaciones y Radiodifusión en México... cit.*, p. 25.

siva para instalar sistemas de telégrafos eléctricos por todo el país. Desde este hito histórico, la evolución de las telecomunicaciones ha estado profundamente ligada con los procesos de desarrollo económico, político y cultural.¹³

Durante las complicadas décadas del siglo XIX, tanto los bandos liberales como conservadores reconocieron la importancia del telégrafo, sobre todo, tomando en cuenta el contexto de las guerras, ya que este innovador medio de comunicación permitía enviar informes y órdenes militares de forma rápida, entre los distintos frentes de batalla y los cuarteles generales.¹⁴

En el gobierno de Maximiliano de Habsburgo se ordenó al ministro de Estado que desarrollara un plan integral para conectar las líneas telegráficas de México con las de otros países en América y Europa. De esta suerte, el emperador promulgó una ley y un reglamento relativo al uso de telégrafos, en el que *grosso modo* se disponía que el Estado tenía la autoridad exclusiva para la construcción de las líneas telegráficas, aunque también podía ceder este permiso a particulares y empresas. Justamente, en este periodo se otorgaron diversas concesiones para el levantamiento y operación de redes telegráficas.¹⁵

El decimonónico estuvo caracterizado por los grandes avances científicos y tecnológicos; sin embargo, al comienzo del mandato del presidente Porfirio Díaz, el telégrafo era prácticamente el único medio de comunicación avanzada que existía en nuestro país. Este hecho resulta comprensible si se tiene en cuenta que el primer mensaje telegráfico fue transmitido en 1844 por Samuel F.B. Morse y hasta 1876, Alexander Graham Bell efectuó la primera llamada telefónica, lo que sería todo un hito para las telecomunicaciones.¹⁶

Durante el Porfiriato, específicamente en sus inicios, se notó una notable ausencia de regulaciones de carácter legal en el ámbito de la telegrafía. Se empezaron a otorgar diversos títulos habilitantes tanto a nivel federal como local, y al mismo tiempo, las concesiones ferroviarias incluyeron la autorización para el establecimiento de líneas telegráficas. En el caso del sector privado se buscó construir sus propias rutas telegráficas, con la finalidad de satisfacer necesidades particulares o en

¹³ Álvarez, Clara, "Telecomunicaciones en el Porfiriato", en Hernández, María del Pilar, Ávila, Raúl y Castellanos, Eduardo de Jesús (coords.), *Porfirio Díaz y el derecho. Balance crítico*, México, Cámara de Diputados-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015, pp. 363-378.

¹⁴ *Idem.*

¹⁵ Álvarez, Clara, *Telecomunicaciones y Radiodifusión en México... cit.*, p. 26.

¹⁶ Álvarez, Clara, "Telecomunicaciones en el Porfiriato" ...*cit.*, p. 363.

su defecto para ofrecer servicios a la población. Por su parte, el sector público estaba consciente de la importancia de la telegrafía como herramienta para el ejercicio del poder político, lo que paulatinamente provocó un creciente interés, primero en regular y segundo en expandir esta tecnología de comunicación.¹⁷

El contexto que estamos describiendo nos da muestra de la incipiente, pero significativa interacción entre intereses privados y públicos para la consolidación de una infraestructura telegráfica, que con el paso de los años se convertiría en un ingrediente crucial para el desarrollo del país.

Ciertamente, el Porfiriato bajo la influencia del pensamiento positivista, propició la entrada de capitales extranjeros a México, estimándolos como el camino más adecuado para alcanzar el progreso y el desarrollo social. Frente a esta coyuntura, las políticas expansionistas y de multinacionalización de los monopolios norteamericanos se vendrían a linear a la perfección con la industrialización que impulsó el régimen porfirista.¹⁸

Entre 1879 y 1880 se produjeron serias transformaciones en el sector de las telecomunicaciones, pues se dio mayor entrada a los inversionistas extranjeros. Así las cosas, la empresa M. L. Greenwood obtuvo una concesión para instalar una red de servicio público en el otrora Distrito Federal. En ese período se consolidaron dos empresas telefónicas: la Compañía Telefónica Mexicana y la compañía Ericsson.¹⁹

La primera mención de los servicios de telecomunicaciones en una Ley Fundamental nacional se realizó en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se hizo referencia clara a los casos del telégrafo y la radiotelegrafía. Resulta interesante observar que dichos servicios quedaron excluidos de las limitaciones relacionadas con monopolios, estancos, exenciones fiscales y protección industrial.²⁰ Al respecto podemos deducir dos cosas: primero, que la norma constitucional era un reflejo de la trascendencia que desde entonces ya tenían las telecomunicaciones para el desarrollo económico y social del país, sobre todo, al permitir su expansión y acceso sin barreras; segundo, que la inclusión de tales servicios a la Carta Magna vinieron a enfatizar el papel vital de la comunicación e interconexión entre las regiones que componían México.

¹⁷ Álvarez, Clara, *Telecomunicaciones y Radiodifusión en México... cit.*, p. 27.

¹⁸ Ibarra, Armando, "Apuntes para una historia de la telecomunicación en México", *Revista Comunicación y Sociedad*, México, núm. 22-23, 1995, pp. 103-146.

¹⁹ *Idem.*

²⁰ Álvarez, Clara, *Telecomunicaciones y Radiodifusión en México... cit.*, p. 28.

Posteriormente a los telégrafos y la radiotelegrafía, sería la comunicación vía satelital la que se incorporaría al texto constitucional a través de una reforma en 1983. En este escenario, se determinó que tanto los telégrafos, como la radiotelegrafía y la comunicación satelital se estimaban como sectores cruciales y estratégicos para el desarrollo del país, razón por la cual el Estado mexicano debía mantener el control exclusivo.²¹ La inclusión de la comunicación satelital en el marco constitucional nos habla de la nueva forma en que se empezó a concebir la infraestructura de la comunicación, lo que daría la bienvenida a futuras innovaciones y reglamentaciones en la superficie de las comunicaciones y las tecnologías.

La caída del muro de Berlín a finales de los ochenta e inicios de los noventa produjo un movimiento tendiente a la liberalización y privatización, llevando al Estado mexicano a firmar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mejor conocido como TLCAN en 1993, así como el Acuerdo para el establecimiento de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en 1994. En ese momento se modificó el artículo 28 constitucional, para convertir a la comunicación satelital en un área prioritaria, permitiendo así la participación del sector privado en esta área.²²

La reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: a más de una década de su implementación

La reforma del Estado en nuestro país ha sido un tema discutido con amplitud y detenimiento, por lo que ha quedado bien documentado a través del tiempo, dejando memorias en las que se hacía hincapié en la necesidad de transformar las instituciones políticas, sociales, económicas, jurídicas y culturales.²³ Dentro del dilatado cúmulo de reformas, la de telecomunicaciones revistió una total importancia, formando parte de un paquete prioritario de cinco reformas estructurales promovidas por el gobierno mexicano entre 2012 y 2013.²⁴

A pesar de que en el país operaban distintos acuerdos institucionales, algunos ligados a profundas raíces históricas, se pensó en llevar a

²¹ Álvarez, Clara, *Telecomunicaciones en la Constitución*, México, Universidad Panamericana, 2017, p. 13.

²² *Idem*.

²³ Rabell, Enrique, "Reforma del Estado y reforma constitucional", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, año XLII, núm. 126, 2009, pp. 1429-1461.

²⁴ Castañeda, Gustavo, "Rumbo a la autonomía y excelencia regulatoria del Instituto Federal de Telecomunicaciones" ... *cit.*, pp. 167-186.

cabo una reforma del Estado mexicano de gran calado.²⁵ Cabe destacar que uno de los objetivos centrales de estas reformas —incluyendo la de telecomunicaciones— estribó en la promoción del crecimiento económico y la gobernabilidad democrática en el país. De esta suerte, para alcanzar su aprobación, el gobierno federal llamó a una colaboración estratégica de tipo legislativa con diferentes protagonistas y partidos políticos de la palestra pública, denominada *Pacto por México*.

La cimentación de los Órganos Constitucionales Autónomos en México —en adelante OCAs— es una respuesta institucional para intentar frenar el poder e impedir que éste se acumule en unas pocas manos, generando un nuevo diseño arquitectónico de la teoría de la fragmentación de los poderes. Con la creación de dichos órganos, el modelo tradicional del gobierno concentrado en los poderes se convierte en un arquetipo más flexible.²⁶

Precisamente, el nacimiento de los OCAs en nuestro país suele cifrarse en tres etapas. La primera, originada en los noventa con la creación de tres entidades: Banco de México en 1994; Instituto Federal Electoral en 1996 y Comisión Nacional de los Derechos Humanos en 1999. La segunda, como un interludio o etapa intermedia en la que se crea el INEGI en el 2008. Y la tercera, en la que se establecen otros seis OCAs, entre 2013 y 2014, bajo el cobijo del ya mencionado *Pacto por México*, inicialmente, el IFT, el Instituto Nacional de Evaluación de la Educación y la Comisión Federal de Competencia Económica en 2013, y posteriormente, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social y la Fiscalía General de la República.²⁷

En el *cas d'espéce* de la reforma de telecomunicaciones se estableció un nuevo marco regulatorio para mejorar y esclarecer el funcionamiento de este sector. A partir del diagnóstico inicial, la reforma constitucional de 2013 se enfocó en la creación de espacios y condiciones centradas en el fomento de la competencia, con el objetivo de ofrecer —*ipso facto*— servicios de telecomunicaciones de mejor calidad y con mayores niveles de accesibilidad. Paralelamente, se buscó que la

²⁵ Reyes, Jesús, “La reforma del Estado en México”, *Revista Perfiles Latinoamericanos*, México, núm. 1, 1993, pp. 171-194.

²⁶ Ruiz, José, “Los órganos autónomos como espacios para el gobierno abierto”, *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, México, núm. 75, 2017, pp. 159-188.

²⁷ López, Sergio, *et. al.*, “La desaparición de los órganos autónomos (reformas en materia de simplificación administrativa)”, en López Ayllón, Sergio, Orozco Henríquez, Jesús, Salazar, Pedro y Valadés, Diego, (coords.), *Análisis técnico de las 20 iniciativas de reformas constitucionales y legales presentadas por el presidente de la República (febrero 5, 2024)*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2024, pp. 65-96.

legislación secundaria pusiera en práctica diversos elementos de la reforma, orientándose hacia la convergencia de servicios y ajustándose a la racionalidad económica.²⁸

La nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión estableció un mapa regulatorio integral para tales sectores, contemplando servicios como telefonía, internet, comunicación satelital y redes de datos, reconociendo concomitantemente que las prestaciones son de interés público.²⁹

Examinando la reforma con mayor detalle y pausa, se alcanzan a distinguir seis ejes sobre los cuales giraron las modificaciones: primero, la tonificación de los derechos fundamentales, con la finalidad de que los servicios que engloban las telecomunicaciones sean accesibles para todas las personas; segundo, la renovación del marco jurídico para favorecer precios y tarifas más competitivas a nivel internacional; tercero, el robustecimiento del marco institucional, lo que implicó la creación de organismos autónomos, particularmente el IFT que tiene la encomienda de supervisar y regular el sector; cuarto, el fomento a mayores niveles de competencia, evitando los monopolios y permitiendo las inversiones privadas; quinto, el establecimiento de una política que busca la inclusión digital universal, lo que supuso generar mejor infraestructura para el acceso y conexión de las tecnologías de la información; y sexto, aceptar el compromiso de una agenda digital nacional a través de un plan integral para aumentar la infraestructura y la conectividad a nivel nacional.³⁰

Para tener una radiografía a nivel normativa, hay que señalar que la reforma en comento modificó y actualizó diversos preceptos constitucionales, entre ellos, el 6º, 7º, 27º, 28º, 73º, 78º y 94º. Dichos cambios vinieron a sumar 42 tópicos centrales que la sociedad mexicana demandaba desde hace varias décadas en el escenario de la comunicación y la información; temas que, por cierto, se desarrollaron de forma progresista y visionaria.³¹

²⁸ Gómez, Rodrigo, (coord.), *A seis años de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Análisis y propuestas... cit.*, p. 9.

²⁹ Torres, Oneibys, "La Ley Federal de telecomunicaciones y Radiodifusión de 2014 en México: ¿qué se logró en materia de medios públicos?", *Revista panamericana de comunicación*, México, vol. 3, núm. 2, 2022, pp. 43-51.

³⁰ Labardini, Adriana, "México: Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones, Radiodifusión y Competencia Económica", *Regulatel*, Cartagena, 2013, pp. 1-10. Disponible en: <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/presentaciones/adriana-sofia-labardini-inzunza/mxreformaconstitucionaliftvrmtz301013.pdf> (Fecha de consulta: 1 de agosto de 2024).

³¹ Esteinou, Javier, "La reforma de las telecomunicaciones y los cambios comunicativos para el país", *El Cotidiano*, núm. 181, 2013, p. 11.

A más de una década de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, podemos señalar que el modelo resultante es muy diferente al que heredamos de los incipientes desarrollos del decimonónico, rompiendo con un pasado poco alentador y concibiendo a la comunicación de una manera moderna. Finalmente, destaca que este arquetipo tiene el potencial para propiciar un progreso más justo y equitativo para el pueblo de México.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones: una década como Órgano Constitucional Autónomo

Para realizar un estudio más concienzudo del IFT, tenemos que partir de la premisa de que los OCAs son entidades que tienen una fisonomía dinámica, en virtud de que, en primer lugar, se tiene que exteriorizar un bosquejo de éste y su eventual creación, para ulteriormente, implementar mecanismos que ayuden a su análisis y evaluación con miras a poder subsanarlos y confrontarlos con las industrias encargadas de regular el sector.

Precisamente, de esta interacción y retroalimentación se exige que el organismo regulador sea adaptable y dúctil ante los cambios del entorno. Lo cierto es que, en la actualidad hay una creciente preferencia por los OCAs para concebirse como instituciones idóneas para garantizar y regular servicios públicos de primera necesidad, que solicitan, además, de altos niveles de especialidad y complejidad técnica.³²

En la gran mayoría de los países que estaban en búsqueda de construir un Estado Constitucional de Derecho —incluyendo México— las últimas dos décadas del siglo xx y lo que llevamos del XXI constituyeron el escenario propicio para la emersión y desarrollo de las llamadas “agencias reguladoras independientes”.

Vale la pena anotar, que tales organismos guardan un papel de vital importancia para el desarrollo de un país, dado que asumen la responsabilidad de inspeccionar la regulación económica —que engloba sectores como la competencia, energía, infraestructura, agua, mercados financieros y, por su puesto, telecomunicaciones —y la regulación social— que abarca lo concerniente a alimentos, medio ambiente y medicamentos—.³³

³² Castañeda, Gustavo, “Rumbo a la autonomía y excelencia regulatoria del Instituto Federal de Telecomunicaciones” ... *cit.*, pp. 167-186.

³³ López, Sergio, *et. al.*, “La desaparición de los órganos autónomos (reformas en materia de simplificación administrativa)” ... *cit.*, pp. 65-96.

Sobra decir que la razón de ser y existir de estas instituciones radica en la necesidad de los Estados de ofrecer ciertas garantías y estabilidad jurídica a los mercados, así como a los inversionistas, sobre todo, después de los monumentales procesos de privatización que se han llevado a cabo a nivel global. Bajo una metáfora al estilo de Thomas Kuhn, se puede advertir que hemos transitado de un paradigma de “Estado propietario” a uno de “Estado regulador”. Un enfoque que trae a colación una atmósfera más competitiva, en el que las agencias reguladoras juegan un papel trascendental en el control y equilibrio de los intereses públicos y privados.³⁴

En este contexto, el IFT se concibió como un OCA con amplias facultades regulatorias y de competencia económica en el sector de las telecomunicaciones y radiodifusión en el Estado mexicano; para ello, cuenta un andamiaje institucional robusto, diseñado para garantizar su independencia, especialización técnica y objetividad al momento de tomar decisiones. En este sentido, la Constitución le ha otorgado autonomía presupuestaria, lo que significa que la Cámara de Diputados tiene la obligación de asignarle los recursos económicos suficientes para que pueda ejercer sus competencias de manera eficaz y apropiada.³⁵

En lo tocante a su estructura, en el artículo 28 constitucional se precisa que su órgano de gobierno se compondrá de un pleno conformado por siete comisionados; los cuales son designados a partir de una propuesta del titular del Ejecutivo que es enviada a ratificación del Senado. Además, los candidatos para ser considerados requieren aprobar un examen de conocimientos y satisfacer un conjunto de requisitos de índole personal como profesional, en aras de asegurar la idoneidad de las personas que ocupen estos cargos importantísimos para el desarrollo de las telecomunicaciones.³⁶

El IFT ha cumplido más de una década de vida, durante los cuales se puede afirmar ha cumplido con su objetivo principal de extender y desarrollar progresivamente los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión en México. Además, el IFT se da dado a la tarea de fomentar la competencia económica en dichos mercados, suprimiendo barreras

³⁴ *Idem.*

³⁵ Castañeda, Gustavo, “Rumbo a la autonomía y excelencia regulatoria del Instituto Federal de Telecomunicaciones” ... *cit.*, pp. 167-186.

³⁶ Labardini, Adriana, “Hacia la excelencia regulatoria del Instituto Federal de Telecomunicaciones desde su autonomía”, en Gómez, Rodrigo, (coord.), *A seis años de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Análisis y propuestas*, México, Productora de Contenidos Culturales Sagahón Repoll, 2020, pp. 13-28.

y regulando de forma asimétrica a los involucrados. Definitivamente, a lo largo de estos más de diez años, el IFT ha alcanzado avances significativos en beneficio de los usuarios y del Estado mexicano.³⁷

Sin embargo, el camino que ha recorrido no ha sido sencillo, puesto que el IFT ha tenido que sortear muchos retos y obstáculos, particularmente el inicio de esta década se vio flagelada por los efectos nocivos de la pandemia de COVID-19, la cual puso en tela de juicio diversas esferas de nuestra vida individual y social, modificando radicalmente nuestros valores, supervivencia y existencia.³⁸

En efecto, la creación del IFT como un OCA responde no solo a la imperante necesidad de engendrar un regulador competente que optimice el funcionamiento de las telecomunicaciones, sino también a la urgencia de salvaguardar los derechos humanos vinculados a este sector. Por tales motivos, el IFT posee atribuciones constitucionales claras y específicas que reflejan una interconexión entre facultades de carácter legislativo, ejecutivo y judicial.³⁹

Haciendo una primera valoración en términos cualitativos, se puede advertir que, con más de una década de existencia y trabajo, el IFT se ha posicionado como un regulador autónomo, capaz y eficiente, que ha transformado para bien los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión en nuestro país. El IFT ha honrado la confianza que el pueblo de México ha depositado en él, al cumplir con su mandato constitucional y tomándose sus funciones en serio.

Avances y valoración del desempeño del IFT: desde su creación hasta 2024

Han pasado más de diez años desde la reforma constitucional de junio de 2013, que estableció al IFT como un OCA. Desde su creación, este instituto fue dotado de amplios mandatos y facultades, así como de un presupuesto suficiente y un personal altamente capacitado, bajo una dirección adecuada y con los incentivos necesarios para su funcionamiento. En el terreno estrictamente normativo, en mayo y julio del 2014, se promulgaron las leyes reglamentarias que emanaron de esta

³⁷ Cuevas, Adolfo, "Fortalecimiento Institucional del IFT en el contexto de la pandemia", *Gaceta IFT*, México, año VIII, núm. 27, 2021, pp. 4-9.

³⁸ *Idem*.

³⁹ Para ahondar en este aspecto, véase: Castañeda, Gustavo, "Rumbo a la autonomía y excelencia regulatoria del Instituto Federal de Telecomunicaciones", *Revista de Administración Pública*, México, vol. LVII, núm. 2, 2022, pp. 167-186.

reforma: la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR).⁴⁰

Debido a esta evolución, resulta crucial llevar a cabo un análisis exhaustivo e imparcial de la actuación del IFT, para determinar con datos y argumentos si este OCA está cumpliendo con su misión, que estriba en alcanzar la excelencia regulatoria en el campo de las telecomunicaciones. Este estudio busca evaluar si el IFT ha logrado aquellos objetivos con los que nació la reforma del 2013, como mejorar la competencia en el mercado y asegurar el acceso a todas las personas a servicios de telecomunicaciones de calidad y con costos justos.

Empecemos analizando los precios de telecomunicaciones, pues durante muchos años el mercado de las telecomunicaciones tuvo precios elevados. Cabe destacar que desde sus comienzos el IFT ha implementado acciones destinadas a generar mayores niveles de competencia al interior de los mercados. Recordemos que, la teoría económica básica nos indica que cuando existe considerables grados de competencia se incrementa la oferta de los agentes económicos, situación que simultáneamente provoca la disminución de los servicios.⁴¹

En este contexto, es cierto que en la última década —coincidente con la creación del IFT— las tarifas de los servicios de telecomunicaciones en nuestro país sufrieron una reducción significativa, en contraste con la inflación observada para el resto de los bienes y servicios en la economía nacional. Justo, durante este lapso de tiempo, el Índice de Precios de las Comunicaciones (IPCom) tuvo una disminución promedio cada año del 3.4%, de acuerdo a la tasa de crecimiento, lo que se traduce en un descenso acumulado en los precios del 29.3%.⁴²

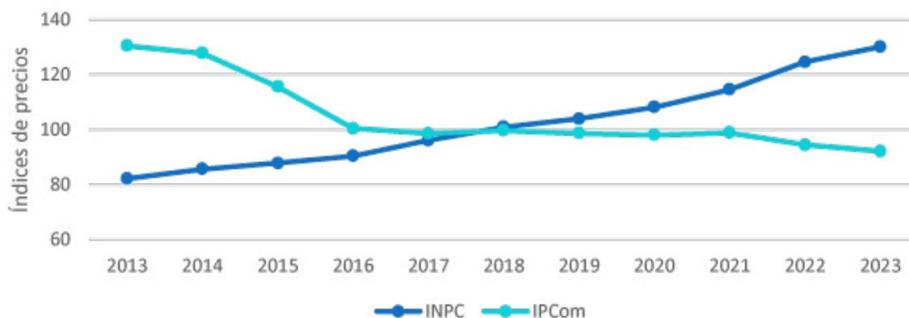
Hay que anotar que, en el mismo período y como se observa en la Gráfica 1, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) registró una inflación promedio anual de 4.7%, es decir, un total de 57.7%.

⁴⁰ Labardini, Adriana, “Hacia la excelencia regulatoria del Instituto Federal de Telecomunicaciones desde su autonomía” ... *cit.*, pp. 13-28.

⁴¹ Andere, *et. al.*, “Asequibilidad y cobertura universal en el entorno digital”, en Escobar, Rebeca (coord.), *10 años de política regulatoria y de competencia en las telecomunicaciones y radiodifusión con beneficio social*, Instituto Federal de Telecomunicaciones, 2024, pp. 56-80.

⁴² *Idem.*

GRÁFICA 1. Evolución por año del INPC e IPCom



Fuente: IFT con datos del INEGI: Disponible en: <https://centrodeestudios.ift.org.mx/admin/files/estudios/1709170346.pdf> (fecha de consulta: 10 de agosto de 2024).

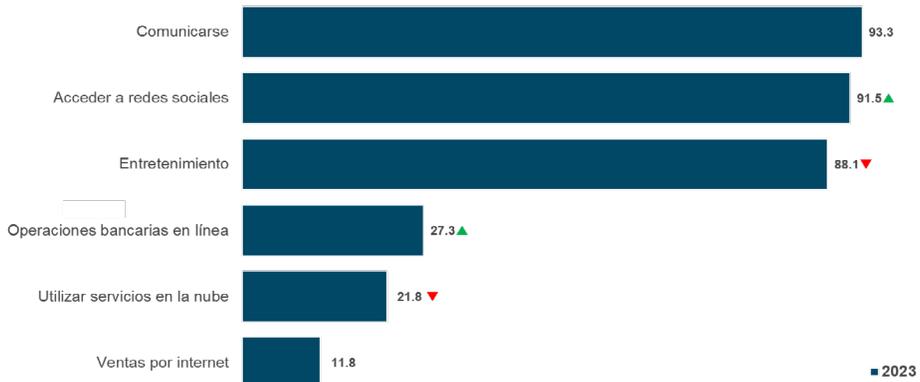
En esta tesitura, desde que el IFT se encuentra en funciones los precios de los servicios de las telecomunicaciones que engloban el IPCom, igualmente decrecieron o se conservaron. En pocas palabras, gracias al IFT, los precios de las telecomunicaciones han experimentado una deflación en la última década.

Por otro lado, se cuenta con un instrumento muy importante para identificar y medir el uso de las telecomunicaciones: la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH). Desde 2015, el INEGI y el IFT han trabajado conjuntamente para indagar sobre el suministro y limitaciones de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las viviendas como telefonía, celular, computadora, internet, radio, comercio, televisión abierta, banca electrónica, servicios de *streaming*, dispositivos inteligentes, *et sit cetera*. En la edición 2023 se encontraron algunos datos interesantísimos que merecen la pena ser destacados:

En primer lugar, 97.0 millones de personas usan internet, es decir, cerca del 81.2% de la población de 6 años o más; segundo, 97.2 millones de personas ocupan teléfonos celulares, cifra equivalente al 81.4% de la población de 6 años o más; tercero, 43.8% de los hogares cuentan con disponibilidad de computadoras, ya sea una laptop, una tablet o una computadora de escritorio, lo que se traduce en aproximadamente 16.9 millones de hogares equipados con tecnología infor-

mática; cuarto, 34.9 millones de hogares tienen al menos un televisor, lo que representa la impresionante cifra de 90.4% del total de los hogares.⁴³

GRÁFICA 2. Personas ocupan internet, de acuerdo con el tipo de uso



Fuente: INEGI-IFT, ENDUTIH, 2023. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENDUTIH/ENDUTIH_23.pdf (fecha de consulta: 10 de agosto de 2024).

En la Gráfica 2, podemos observar como la ENDUTIH también aporta datos y cifras que muestran que el uso del internet se intensificó notablemente en 2023, pues 93.3% de los usuarios lo ocuparon para comunicarse; 91.5% para acceder a redes sociales; 88.1% para entretenimiento; 27.3% para operaciones bancarias; 21.8% para servicios en la nube y 11.8% para ventas por internet.

⁴³ INEGI-IFT, Encuesta nacional sobre disponibilidad y uso de tecnologías de la información en los hogares (ENDUTIH), México, 2023, p. 1. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENDUTIH/ENDUTIH_23.pdf (fecha de consulta: 10 de agosto de 2024).

CUADRO 1. Oscilación de los precios de telefonía e internet

Servicio	Año	Precio nominal del servicio	Precio nominal medio (mediana)	Cambio de los precios nominales medios
Telefonía fija	2016	\$186 - \$469	\$328	-\$110
	2022	\$187 - \$249	\$218	
Internet fijo	2016	\$195 - \$2,081	\$1,138	-\$511
	2022	\$169 - \$1,086	\$628	
Telefonía móvil (pospago)	2016	\$199 - \$1,099	\$649	\$184
	2022	\$100 - \$1,565	\$833	
Internet móvil (pospago)	2016	\$189 - \$1,999	\$1,094	\$50
	2022	\$224 - \$2,064	\$1,144	

Fuente: IFT con información de reportes trimestrales de planes y tarifas. Disponible en: <https://centrodeestudios.ift.org.mx/admin/files/estudios/1709170346.pdf> (fecha de consulta: 10 de agosto de 2024).

Coincidiendo con los datos y gráficas previamente mostradas, en el Cuadro 1, *ut supra* se cuenta con información comparativa trimestral sobre los reportes de información de planes y tarifas de servicios de telecomunicaciones, comprendiendo el periodo de años del 2016 al 2022. En este sentido, se observa que una inclinación generalizada de disminución en los precios de los paquetes.

En el caso de la telefonía fija en modalidad *single play*, los precios variaron entre los \$186 y \$479 en 2016, mientras que para 2022, estos se encontraban entre 187.05 y \$249. Por su parte, el servicio de internet también fluctuó de manera significativa entre 2016 y 2022.⁴⁴ Definitivamente, estos datos son un reflejo de la mejora en la competitividad del mercado de telecomunicaciones, lo que supone al mismo tiempo mayor accesibilidad y opciones.

¿Reformas en materia de simplificación administrativa o modificaciones para dismantelar a los Órganos Constitucionales Autónomos?

El 5 de febrero de 2024, el titular del Ejecutivo Federal, presentó ante la Cámara de Diputados un conjunto de veinte proyectos de decreto, de los cuales, dieciocho están destinados a llevar a cabo reformas constitucionales, mientras que los otros dos proponen modificaciones a distintas leyes nacionales. En su totalidad, el paquete de reformas abarca

⁴⁴ Andere, *et. al.*, "Asequibilidad y cobertura universal en el entorno digital"...*cit.*, pp. 56-80.

el cambio de 53 preceptos constitucionales —y en algunos casos, un mismo artículo se plantea ser reformado en más de una ocasión—. ⁴⁵

Ahora bien, si el Constituyente Permanente avala estas reformas, se convertirán en la circulación de cambios constitucionales de forma simultáneas más grande en la historia mexicana, no solo por su número dilatado, sino también por su impacto.

Ciertamente, el paquete de reformas es variopinto, comprendiendo una multiplicidad de temas, incluyendo, *inter alia*, modificaciones vinculadas con los pueblos y comunidades indígenas, programas sociales y bienestar, becas e inclusión laboral de jóvenes, atención médica universal y gratuita, vivienda, protección de los animales, derecho a la alimentación, medio ambiente y agua, protección a la salud por el uso de sustancias tóxicas, prisión preventiva oficiosa para extorsión y delitos fiscales, salarios mínimos y salarios de maestros, policías, médicos y enfermeras, pensiones, tren de pasajeros, reforma electoral, reforma judicial, industrias estratégicas del Estado, Guardia Nacional, austeridad republicana y, por último, eliminación de OCAs. ⁴⁶

El presidente de la República, en el marco de la política de austeridad republicana y simplificación organizativa, ha presentado un proyecto de decreto que altera distintos artículos constitucionales, entre ellos, el 3º, 6º, 26, 27, 28, 41, 76, 78, 89, 105, 113, 116, 123 y 134. Bajo esta masa de disposiciones pretende la supresión de diversos OCAs y entidades reguladoras, como la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Comisión Reguladora de Energía (CRE), la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu), y, finalmente, el IFT. ⁴⁷

En la carpeta de reformas se sugiere que las competencias que en la actualidad tienen los OCAs o las comisiones sean cedidas a las secretarías de Estado que dependen directamente del Poder Ejecutivo. En el fondo, la propuesta no busca exclusivamente la reducción de la administración pública, ya que también persigue reestructurar las funciones

⁴⁵ López, *et al.*, "Introducción al análisis técnico de las 20 iniciativas de reformas constitucionales y legales presentadas por el presidente de la República (febrero 5, 2025), en López, Sergio, Orozco, Jesús, Salazar, Pedro y Valadés, Diego, (coords.), *Análisis técnico de las 20 iniciativas de reformas constitucionales y legales presentadas por el presidente de la República (febrero 5, 2024)*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2024, pp. 1-16.

⁴⁶ *Idem.*

⁴⁷ *Idem.*

gubernamentales en aras de una centralización del poder en las secretarías del ramo correspondientes.

En el caso particular del IFT, la evaluación que se ofreció en la exposición de motivos de la iniciativa pone en duda la efectividad de este OCA al momento de combatir los monopolios en el escenario de las telecomunicaciones, destacando, además, el amplio andamiaje institucional, así como los elevados salarios de los comisionados; sin embargo, la iniciativa no presenta pruebas ni respaldos a sus argumentos.⁴⁸

Como una réplica estrictamente académica, a lo largo de este artículo se han aportado argumentos sólidos, datos y pruebas con los que se respalda el trabajo y el compromiso admirable del IFT, combatiendo los monopolios y regulando las telecomunicaciones, siempre con transparencia y rendición de cuentas.

Consideraciones conclusivas

Nos encontramos a más de diez años de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y la creación del IFT, y resulta notorio el avance hacia un entorno más transparente y competitivo. Definitivamente, la implementación del marco constitucional, con la dotación de autonomía del órgano regulador, ha propiciado condiciones favorables para el progreso del sector. En un inicio se establecieron requisitos y obligaciones mínimas a los operadores, junto con revisiones periódicas que posibilitan la evaluación del desempeño del OCA.

Uno de los mayores logros del IFT ha consistido en la disminución significativa en los precios de los servicios de telecomunicaciones. Lo cierto es que las iniciativas emprendidas han ayudado a alcanzar la deseada asequibilidad de los servicios para la población en términos generales. Como se ha demostrado en este artículo mediante argumentos y datos, en los últimos 10 años —coincidiendo con la puesta en acción del IFT— ha habido una evolución favorable en precios y cobertura para los usuarios.

En este sentido, en la última década el costo de los servicios de telecomunicaciones en México ha sufrido un descenso en comparación a la inflación presentada para los demás bienes y prestaciones de la economía. De esta suerte, desde el establecimiento del IFT hasta 2023, el Índice de Precios al Consumidor del Sector de Telecomunicaciones

⁴⁸ López, Sergio, *et. al.*, “La desaparición de los órganos autónomos (reformas en materia de simplificación administrativa)” ... *cit.*, pp. 65-96.

(IPCom) ha disminuido todos los años en 3.45, lo que se traduce en una bajada total del 29.3%.

En efecto, el involucramiento del IFT en la regulación ha suscitado beneficios palpables para los consumidores, entre los que sobresalen la disminución de los precios y la mejora en el acceso a los servicios. Simplemente, consideremos los siguientes datos: el uso del internet está disponible para 93 millones de personas; rebasando el 78% de la población de 6 años o más; la telefonía móvil tiene una cobertura de 94 millones de usuarios, aproximadamente 79% de la población; y más de 34 millones de hogares cuentan con una televisión, es decir, más del 90%.

Finalmente, resaltar que la desaparición del IFT y el traslado de sus funciones a alguna secretaría de Estado tendría —a todas luces— implicaciones negativas en el ámbito económico, en general, pero directamente nocivas en el escenario de las telecomunicaciones, en lo particular. Primero, porque se elimina la independencia y la autonomía que garantiza su buen funcionamiento, alejándose de las políticas públicas veleidosas del partido en turno; segundo, debido a que se suprime la selección técnica de los comisionados, lo que asegura la competencia y seriedad de los cargos, y tercero, porque ya no habría una autoridad encargada de investigar y supervisar a los órganos de competencia.

Es fundamental que los OCAs mantengan su integridad institucional, lo que implica fortalecer y proteger su independencia, enfrentando las agresiones de los factores reales de poder, pero también de los formales.

Fuentes de consulta

Bibliografía

ÁLVAREZ, Clara, *Derechos de los usuarios de telecomunicaciones*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015.

ÁLVAREZ, Clara, *El regulador de telecomunicaciones: Instituto Federal de Telecomunicaciones*, México, Universidad Panamericana, 2017.

ÁLVAREZ, Clara, *Telecomunicaciones en la Constitución*, México, Universidad Panamericana, 2017.

ÁLVAREZ, Clara, *Telecomunicaciones y Radiodifusión en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018.

GÓMEZ, Rodrigo, (coord.), *A seis años de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Análisis y propuestas*, México, Productora de Contenidos Culturales Sagahón Repoll, 2020.

Capítulos de libros

- ÁLVAREZ, Clara, “Telecomunicaciones en el Porfiriato”, en HERNÁNDEZ, María del Pilar, ÁVILA, Raúl y CASTELLANOS, Eduardo de Jesús (coords.), *Porfirio Díaz y el derecho. Balance crítico*, México, Cámara de Diputados-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015.
- ANDERE, *et al.*, “Asequibilidad y cobertura universal en el entorno digital”, en ESCOBAR, Rebeca (coord.), *10 años de política regulatoria y de competencia en las telecomunicaciones y radiodifusión con beneficio social*, Instituto Federal de Telecomunicaciones, 2024.
- LABARDINI, Adriana, “Hacia la excelencia regulatoria del Instituto Federal de Telecomunicaciones desde su autonomía”, en GÓMEZ, Rodrigo, (coord.), *A seis años de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Análisis y propuestas*, México, Productora de Contenidos Culturales Sagahón Repoll, 2020.
- LÓPEZ, *et al.*, “Introducción al análisis técnico de las 20 iniciativas de reformas constitucionales y legales presentadas por el presidente de la República (febrero 5, 2025)”, en LÓPEZ, Sergio, OROZCO, Jesús, SALAZAR, Pedro y VALADÉS, Diego, (coords.), *Análisis técnico de las 20 iniciativas de reformas constitucionales y legales presentadas por el presidente de la República (febrero 5, 2024)*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2024.
- LÓPEZ, *et al.*, “La desaparición de los órganos autónomos (reformas en materia de simplificación administrativa)”, en LÓPEZ, Sergio, OROZCO, Jesús, SALAZAR, Pedro y VALADÉS, Diego, (coords.), *Análisis técnico de las 20 iniciativas de reformas constitucionales y legales presentadas por el presidente de la República (febrero 5, 2024)*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2024.

Hemerografía

- CASANUEVA-REGUART, Cristina y BACILIO, Erik, “La reforma de las Telecomunicaciones en México, Competencia, Desarrollo de Infraestructura e Inclusión Digital”, *Revista Internacional de Tecnología, Conocimiento y Sociedad*, México, vol. 5, núm. 1, 2016.
- CASTAÑEDA, Gustavo, “Rumbo a la autonomía y excelencia regulatoria del Instituto Federal de Telecomunicaciones”, *Revista de Administración Pública*, México, vol. LVII, núm. 2, 2022.
- CUEVAS, Adolfo, “Fortalecimiento Institucional del IFT en el contexto de la pandemia”, *Gaceta IFT*, México, año VIII, núm. 27, 2021.

- ESTEINOU, Javier, “La reforma constitucional de las telecomunicaciones y los cambios comunicativos para el país”, *El cotidiano. Revista de la realidad mexicana actual*, México, año. 28, núm. 181, 2013.
- ESTEINOU, Javier, “La reforma de las telecomunicaciones y los cambios comunicativos para el país”, *El Cotidiano*, núm. 181, 2013.
- IBARRA, Armando, “Apuntes para una historia de la telecomunicación en México”, *Revista Comunicación y Sociedad*, México, núm. 22-23, 1995.
- LABARDINI, Adriana, “México: Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones, Radiodifusión y Competencia Económica”, *Regulatel*, Cartagena, 2013, pp. 1-10. Disponible en: <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/presentaciones/adriana-sofia-labardini-inzunza/mxreformaconstitucionaliftvrmtz301013.pdf> (fecha de consulta: 1 de agosto de 2024).
- MARTÍNEZ, Jorge, “El Instituto Federal de Telecomunicaciones a partir de la reforma en la materia”, *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana*, México, núm. 1, 2019.
- RABELL, Enrique, “Reforma del Estado y reforma constitucional”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, año XLII, núm. 126, 2009.
- REYES, Jesús, “La reforma del Estado en México”, *Revista Perfiles Latinoamericanos*, México, núm. 1, 1993.
- RUIZ, José Fabián, “Los órganos autónomos como espacios para el gobierno abierto”, *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, México, núm. 75, 2017.
- TORRES, Oneibys, “La Ley Federal de telecomunicaciones y Radiodifusión de 2014 en México: ¿qué se logró en materia de medios públicos?”, *Revista panamericana de comunicación*, México, vol. 3, núm. 2, 2022.

Encuestas, bases datos y estadísticas

- INEGI-IFT, Encuesta nacional sobre disponibilidad y uso de tecnologías de la información en los hogares (ENDUTIH), México, 2023, p. 1. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENDUTIH/ENDUTIH_23.pdf (fecha de consulta: 10 de agosto de 2024).